



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CDC-232-2026.

ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ. NIT. 890.985.660-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JOEL EDILBERTO LOPEZ RUIZ C.C. 72.254.269 de Barranquilla - atlántico.
ENTIDAD CONTRATISTA:	INVERSIONES PROMEDCO SAS NIT N°: 900958202-8
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO, Identificado con Cedula de extranjería No. 599.042
OBJETO:	Suministro de equipo de ecografía, relacionados en la lista de equipos POCT con las especificaciones técnicas exigidas en la misma para la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, para dar cumplimiento al proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONTIGO ANTIOQUIA" en el municipio de San Pedro De Urabá, Antioquia."
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA DE PESOS (\$138.545.530 M/CTE.).
DURACIÓN:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y la aprobación de las respectivas pólizas.

El día veinticinco (25) del mes de mayo de 2026 el doctor **JOEL EDILBERTO LOPEZ RUIZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.254.269 de Barranquilla - atlántico, en su calidad de gerente de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz del Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia y **INVERSIONES PROMEDCO SAS**, Identificada con NIT N°: 900958202-8, Representada Legalmente por **DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO**, Identificado con Cedula de extranjería No. 599.042, quien actúa contratista, damos inicio al CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CDC-232-2026.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

En los términos del Manual de contratación, el Hospital designa como supervisor a la Subgerente Administrativo y financiero.

Para constancia se firma una vez leída y aprobada por los que intervienen en ella el día veinticinco (25) del mes de mayo de 2026

Por el HOSPITAL

JOEL EDILBERTO LOPEZ RUIZ
Gerente E.S.E. H.O.E.V.C.

Por el Contratista,

DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO
R/L. INVERSIONES PROMEDCO SAS.

Firma el SUPERVISOR en señal de conocimiento de las obligaciones que adquiere como tal.

ANA MARÍA SOLERA LOZANO
Subgerente Administrativo y financiero



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

Doctor

ANA MARIA SOLERA LOZANO
SUBGERENTE DE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
E. S. D.

ASUNTO: DESIGNACION DE SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Por medio de la presente se le comunica la designación como Supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CDC-232-2026, celebrado entre el **E.S.E HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ** del Municipio de San Pedro de Urabá y **INVERSIONES PROMEDCO SAS**, Identificada con NIT N°: 900958202-8, Representada Legalmente por **DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO**, persona Jurídica, cuyo objeto es SUMINISTRO DE EQUIPO DE ECOGRAFÍA, RELACIONADOS EN LA LISTA DE EQUIPOS POCT CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LA MISMA PARA LA E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONTIGO ANTIOQUIA" EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA."

El Gerente en uso de las atribuciones constitucionales y legales, que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario designar el supervisor del contrato mediante acto administrativo para que ejerza la supervisión y el control del contrato, para ello se designará a la SUBGERENTE DE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO para que vigile permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y haga un seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

Cordialmente,

JOEL EDILBERTO LOPEZ RUIZ
Gerente



ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
890985660
SAN PEDRO DE URABA

Código: F-GFP-03
Versión: 01
Fecha: 2020/04/13

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 406

Expedido a los **20** días del mes de Mayo de la Vigencia de **2026** responsable del PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que la Vigencia Fiscal de **2026** se ENCUESTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2450209016	0000	Actual	PROGRAMA CONTIGO ANTIOQUIA	138,545,530

TOTAL: 138,545,530

SON: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L

Afectando la Disponibilidad No: D26406

Contrato No:

A Nombre De: INVERSIONES PROMEDCO SAS

N.I.T.: 900.958.202

TIPO DOCTO MVTO: C26

Concepto: CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CDC-232-2026 OBJETO:SUMINISTRO DE EQUIPO DE ECOGRAFÍA, RELACIONADOS EN LA LISTA DE EQUIPOS POCT CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LA MISMA PARA LA E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONTIGO ANTIOQUIA" EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA." .

Gerente
Joel Edilberto López Ruiz

Subgerente Administrativo
Ana María Solera Lozano



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CDC-232-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ Y INVERSIONES PROMEDCO SAS

Entre los suscritos a saber: El doctor **JOEL EDILBERTO LOPEZ RUIZ** identificado con C.C. N° 72.254.269 de Barranquilla, en calidad de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ** con NIT. 890.985.660-7, y por tanto su representante legal, nombrado mediante Decreto Municipal N°. 048 de fecha 27 de marzo de 2024 y acta de posesión 025 del 01 abril de 2024, debidamente facultado por la junta directiva, en uso de las facultades legales y estatutarias y quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **INVERSIONES PROMEDCO SAS**, Identificada con NIT N°: 900958202-8, Representada Legalmente por **DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO**, Identificado con Cedula de extranjería No. 599.042, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente de contrato de compraventa, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- a) La E.S.E. H.O.E.V.C., como entidad hospitalaria que presta servicios de baja complejidad requiere el suministro de equipo de ecografía para la E.S.E. H.O.E.V.C., para la adecuada, oportuna y pertinente prestación de los servicios de salud a los usuarios que requieren de sus servicios. b) Que la Subgerencia Administrativa realizó el estudio de oportunidad y necesidad que sirve de fundamento para la suscripción del presente contrato. c) Conforme al Estatuto de Contratación de la entidad adoptado mediante acuerdo No. 06 del 30 de Septiembre de 2024, constituye una modalidad de contratación de convocatoria publica para los contratos de mayor cuantía, esto es cuando su valor es superior a 350 SMLMV (literal a) artículo 5.4), así mismo pueden contratarse de manera directa, según su naturaleza. d) El presente contrato encuadra en las modalidades de contratación directa prevista en el artículo 20 literal d) del estatuto contractual de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz. e) Que la E.S.E Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz de San Pedro de Urabá en materia de contratación se rige por la normas del derecho privado según lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, debiendo garantizar los principios de la función pública y gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política; para tal fin adoptó su estatuto de contratación de conformidad con lo ordenado en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 005185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. f) Que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, el cual en principio se encuentra previsto en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007. g) Que surtido el tramite contractual a través de la modalidad de contratación directa, la propuesta presentada por, **INVERSIONES PROMEDCO SAS**, Identificada con NIT N°: 900958202-8, Representada Legalmente por **DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO**, Cedula de extranjería No. 599.042, se logró





E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABA

establecer que cuenta con la idoneidad y logística necesaria para ejecutar el contrato, además los precios se encuentran ajustados a los términos de condiciones definitivos del proceso de contratación. h) Que en ejercicio de la autonomía de la voluntad, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** SUMINISTRO DE EQUIPO DE ECOGRAFÍA, RELACIONADOS EN LA LISTA DE EQUIPOS POCT CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LA MISMA PARA LA E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONTIGO ANTIOQUIA" EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA." **CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO Y VALORES UNITARIOS:** El CONTRATISTA deberá realizar el suministro según las especificaciones técnicas y el precio referido en el siguiente recuadro, de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la E.S.E. H.O.E.V.C:



CARACTERÍSTICAS

Ecógrafo portátil

Compacto y con materiales resistentes

Peso ligero de 3.5 Kg

Con la batería integrada

Disco duro

256 GB SSD

Puertos activos de transductor

1 puerto integrado en la unidad principal

Batería de litio integrada

Con autonomía de hasta 1.5h

Maletín de transporte

Impermeable

Monitor LED de 15.6"

A color, grado médico

Peso con U-Bank

7 Kg

Pantalla táctil multigestos

Incluye teclado digital

Múltiples puertos

4 USB, 1 HDMI, 1 Ethernet, Video

U-Bank

Banco de baterías recargables de hasta 8h de autonomía

Conectividad con múltiples posibilidades

DICOM 3.0, MiCo+. WiFi, LAN





E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

Imágenes de referencia	Descripción	Configuraciones	Precio Unitario COP (IVA incluido)	Cantidad	Precio Total COP (IVA incluido)
	Sistema de ultrasonido diagnóstico Modelo: MX7 Marca: MINDRAY	Unidad Principal MX7 Transductor Convex Multi-frecuencial Transductor Lineal Multi-frecuencial Transductor Endocavitario Multi-frecuencial Transductor Sectorial Multi-frecuencial Todos los Software para ecografía general y cardiológica Licencia DICOM, y reporte estructurado de OB, IWorks	\$138.545.530	1	\$138.545.530
	Dispositivo para Telemedicina Modelo: U-Linker Marca: MINDRAY	Transmisión de ultrasonido (ecografías) en tiempo real, con video de escaneo, nube de almacenamiento y conexión de video conferencia entre los usuarios			
	Dispositivo integrado de baterías Modelo: U-bank Marca: MINDRAY	Sistema integrado de batería con autonomía de hasta 8 horas			
	Maleta de traslado Marca: MINDRAY	Maleta o Bolso de traslado con sistema de absorción de choques y antifluído			
	Gel de ultrasonido	2 Frascos de gel conductor de 250ml			

PARAGRAFO PRIMERO: La entrega de los suministros se realizará de forma total conforme a las especificaciones técnicas establecidas para tal fin, así mismo se efectuará la facturación del suministro debidamente entregado por el contratista y recibidos a satisfacción por la entidad. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el desarrollo del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: **A). OBLIGACIONES GENERALES:** 1). Cumplir y Presentar ante el





E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URUBA

supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. 2). Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. 3). Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este. 4). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5). Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. 6). Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato. 7). Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. 8). Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. 9). Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto. 10). Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar. 11). Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo, reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. 12). Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. **PARAGRAFO:** Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de suministros celebrados por la E.S.E. H.O.E.V.C., y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Son obligaciones del contratista: 1) Las actividades a ejecutar están establecidas en el presupuesto oficial del suministro, transporte e instalación deben ejecutarse de acuerdo a la normatividad establecida en los términos de condiciones, sus anexos y las establecidas en las Especificaciones Generales relacionadas y las Especificaciones Particulares definidas para este proyecto y garantizar la seguridad social, ARP y pensión de los trabajadores que se encuentren a cargo del contratista, durante la ejecución del proyecto. 2) Suministrar los equipos con todos los documentos normativos (registro sanitario, registro de importación (si aplica), calibración, validación, control de calidad o calificación (si cumple con las características para dichos procesos), certificado de fabricante grado médico, Hoja de vida, guía rápida de uso, ficha técnica, manual de usuario en español, manual de servidor o operador en idioma español, todos los anteriores documentos deben entregarse en físico y digital.. 3) Aportar la factura con la respectiva garantía, sin ningún costo adicional para la entidad contratante. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato y sustentarlos ante las instancias pertinentes. 5) Brindar una garantía de suministro de insumos, partes y repuestos. 6). Realizar la facturación de los suministros conforme al presente contrato. 7) Responder por





E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

la calidad de los productos debiendo atender de manera oportuna los reclamos que realice el hospital. **B) OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** 1) Asignar la disponibilidad presupuestal para el contrato. 2) Supervisar el contrato. 3) Cancelar dentro del término y de manera oportuna el pago del suministro de equipos contratado. 4) Ejercer el control de ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el Gerente. 5) Suministrar al contratista información necesaria que le permita una adecuada ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN: El Contrato tendrá una duración de hasta **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y la aprobación de las respectivas pólizas.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos fiscales el valor del contrato es la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA DE PESOS (\$138.545.530 M/CTE)**., los cuales el HOSPITAL le cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera un **ANTICIPO DEL 30%** que equivale a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DE PESOS (\$41.563.659)** previa radicación de la factura proforma, presentación del pago de seguridad social del CONTRATANTE y las pólizas solicitadas por la E.S.E, y el restante se cancelara una vez recibido satisfactoriamente por el supervisor del contrato y facturado en su totalidad.

CLÁUSULA SÉXTA. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El HOSPITAL imputa el valor del presente contrato al rubro presupuestal No. 2.4.5.02.09.016 "PROGRAMA ANTIOQUIA CONTIGO", amparado con la disponibilidad N° 406 de 08 de mayo 2026, expedida por el Gerente y Subgerente Administrativo de la entidad encargados del presupuesto de la entidad.

CLÁUSULA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que contempla la Constitución y las Leyes para contratar

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 32 del acuerdo N°06 del 30 de Septiembre de 2024 y el manual de contratación de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, teniendo en cuenta los riesgos asociados a la presente contratación, se hace necesario que el contratista constituya una serie de pólizas a favor de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz con el fin de cubrir los siguientes amparos.

A. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución y cuatro meses más.

B. PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y un amparo igual y seis meses más, contados a partir del recibido del servicio.

C. PÓLIZA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% de los bienes suministrados y un año contado a partir de la entrega de los bienes.

D. PÓLIZA DE MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO: por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo y un amparo igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA NOVENA. CLAUSULA PENAL: EL CONTRATISTA se obliga para con la HOSPITAL a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o





E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios causados.

CLÁUSULA DECIMA. MULTAS: La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, el HOSPITAL puede declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria o una cualquiera de las cláusulas exorbitantes. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada y para su aplicación EL HOSPITAL enviará un escrito en el que señalará cada una de los incumplimientos en los que incurrió el contratista y lo citará por el medio más expedito a una audiencia en donde el contratista presentará sus descargos y ejercerá el derecho de defensa, surtido este procedimiento se aplicará la multa en caso que se considere procedente. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EL HOSPITAL aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento cualquiera que este sea, de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato o incumplimiento del cronograma de actividades: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o por cada incumplimiento, sin que se superen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EL HOSPITAL tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al HOSPITAL por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al HOSPITAL con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude AL HOSPITAL, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Esta causal será excluyente para el CONTRATISTA, salvo en los casos de fuera mayor o caso frutito. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSION DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista, deberá asumir por su propia cuenta los aportes a los Sistema





E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

general de seguridad social y A. Riesgos laborales para el personal que utilice para la ejecución del contrato. Igualmente se deja en claro que EL CONTRATISTA presta el suministro de manera autónoma y por su cuenta y riesgo, por lo tanto, EL HOSPITAL no asume ninguna responsabilidad por accidentes o enfermedades sufridas durante la ejecución del contrato. Tanto para la suscripción del presente contrato como para su ejecución y cada pago, EL CONTRATISTA deberá certificar demostrar que se encuentra al día con el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral. EL HOSPITAL a través del supervisor contractual verificará los pagos a través del certificado antes que se hagan desembolsos a EL CONTRATISTA en desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este Contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** Será ejecutada por el Subgerente de Atención al Usuario del Hospital con el equipo profesional de apoyo, quien cumplirá las funciones que le son propias y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia y las que le asigne EL CONTRATANTE, entre las cuales enumeramos las siguientes: a) Exigir el cumplimiento del contrato y todas las obligaciones del contratista que emanen como las normas vigentes. b) Inspeccionar el avance del contrato. c) Resolver todas las consultas que formule el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. d) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el contrato. e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el CONTRATANTE. g) Las demás funciones que se le asignen necesarias para el debido control de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista se obliga a atender las ordenes, instrucciones e insinuaciones que le formule el Supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** EL HOSPITAL y el CONTRATISTA, para la solución de controversias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del mismo, y si las partes no se ponen de acuerdo, se acudirá a los mecanismos de solución alternativas de conflictos tales como a la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente Contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Aviso de convocatoria. 2) Estudios previos. 3) Proyecto de términos de condiciones. 4) Resolución de apertura. 5) Términos de condiciones definitivos. 5) Acta de cierre. 6) Propuesta del contratista y sus anexos. 7) Informe de evaluación. 8) Acta de audiencia y resolución de adjudicación. 9) Garantías pactadas. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato puede terminarse por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, a lo cual seguirá la liquidación del contrato, teniendo en cuenta la ejecución contractual realizada hasta ese momento. b) Por muerte o quiebra del CONTRATISTA o disolución si se trata de una sociedad; c) Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, situación que valorará el HOSPITAL mediante acto administrativo y lo notificará debidamente, en ningún caso el contratista podrá





E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

oponerse aduciendo la utilización de las multas, d) Por abandono o descuido de EL CONTRATISTA de la obligación contratada; lo cual no dará lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, e) Por incapacidad de EL CONTRATISTA de seguir prestando el suministro, si a juicio del HOSPITAL, fuere de tal naturaleza que no pudiese continuar con el suministro. PARAGRAFO. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de terminación, serán establecidas unilateralmente por EL HOSPITAL. La terminación anticipada del contrato, no impide que EL HOSPITAL tome posesión de lo contratado y continúe inmediatamente la ejecución contractual. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se Perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán EL HOSPITAL y el CONTRATISTA. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL HOSPITAL y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: **a)** Certificado de recibo de los suministros a satisfacción. **b)** Constancia suscrita por el Interventor, en la cual aparezca que el contratista está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del contrato. La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación; en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la EMPRESA o cuando no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, la entidad liquidará en forma unilateral el contrato de conformidad con lo dispuesto en el CPACA, en todo caso la liquidación podrá ser realizada en cualquier tiempo antes que se venza el término de caducidad de la acción contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga para con EL HOSPITAL a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato, directa o indirectamente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para la entidad	Para el contratista
Nombre: Joel Edilberto López Ruiz	Nombre: Daniel Alejandro Natale Machado
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal.
Dirección: Calle 54. N° 47- 102. Barrio Veracruz.	Dirección: Cll. 110 No. 9 - 25 Of. 816
Ciudad: San Pedro de Urabá – Antioquia.	Ciudad: Bogotá D.C, Colombia.
Teléfono: (4) 8205065 – 8205073 - 8205716	Teléfono: (601) 4644004
Email: secretaria@esehovc.gov.co	Email: contabilidad@promedco.com





E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO: El presente contratos se rige por el derecho privado y por el procedimiento previsto en el acuerdo No. 06 de 2024. **VIGÉSIMA CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, por ser éste el lugar de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia y para todos los efectos legales se firma por los que en él intervienen, en el municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, el día veinte (20) del mes de mayo del año 2026.

Por el HOSPITAL,

JOEL EDILBERTO LOPEZ RUIZ
Gerente E.S.E. H.O.E.V.C.

Por el Contratista,

DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO
R/L PROMEDCO SAS

E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ





E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ENTIDADES ESTATALES

San pedro de Urabá - Antioquia (25) del mes de mayo de 2026

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública, delegado por el comité de contratación, en la fecha se procede a realizar la aprobación de la garantía única presentada por **INVERSIONES PROMEDCO SAS**, Identificada con NIT N°: 900958202-8, Representada Legalmente por **DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO**, Identificado con Cedula de extranjería No. 599.042, para amparar el CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CDC-232-2026., cuyo objeto es el SUMINISTRO DE EQUIPO DE ECOGRAFÍA, RELACIONADOS EN LA LISTA DE EQUIPOS POCT CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LA MISMA PARA LA E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA “CONTIGO ANTIOQUIA” EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA.”, por lo cual se contrató con el contratista que se relaciona en el presente contrato. Para el efecto, se recibe la Póliza de Seguro de cumplimiento No 930 – 47 - 994000000213, con fecha de expedición: 25 De mayo De 2026, expedida por: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con NIT. 860.524.654-6 la cual presenta los siguientes amparos:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	CARACTERÍSTICAS PÓLIZA
Tomador: INVERSIONES PROMEDCO SAS	Tomador: INVERSIONES PROMEDCO SAS
Asegurado: ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ	Asegurado: ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
Suscripción aseguradora	SI ☒ NO ☐
AMPAROS	AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto de los recursos contratados y con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del mismo.	Amparo de: <u>Cumplimiento del Contrato.</u> Monto asegurado: <u>\$13.854.553.00</u> Vigencia: Desde: 25/05/2026 – Hasta: 25/11/2026.
Calidad Del Servicio: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto de los recursos contratados y con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del mismo.	Amparo de: <u>Calidad del Servicio.</u> Monto asegurado: <u>\$13.854.553.00</u> Vigencia: Desde: 25/05/2026 – Hasta: 25/01/2027.



E.S.E HOSPITAL

OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ

SAN PEDRO DE URABÁ

D. PÓLIZA DE MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO: por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo y un amparo igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Amparo de: <u>Calidad del Servicio.</u> Monto asegurado: <u>\$41.563.659.00</u> Vigencia: Desde: 25/05/2026 – Hasta: 25/11/2026.
C. PÓLIZA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% de los bienes suministrados y un año contado a partir de la entrega de los bienes.	Amparo de: <u>Calidad del Servicio.</u> Monto asegurado: <u>\$13.854.553.00</u> Vigencia: Desde: 25/05/2026 – Hasta: 25/07/2027.

Que, igualmente la póliza presentada cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en las pólizas, la misma se ajusta a lo requerido por la E.S.E. H.O.E.V.C., a través del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CDC-232-2026 y en consecuencia se imparte la aprobación de la Póliza de Seguro de cumplimiento No No 930 – 47 - 994000000213, con fecha de expedición: 25 De mayo De 2026, expedida por: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con NIT. 860.524.654-6, suscrita por el contratista por INVERSIONES PROMEDCO SAS.

ANA MARÍA SOLERA LOZANO

Subgerente Administrativo Y Financiero

E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9300696961

PÓLIZA No: 930-47-994000000213 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS BOGOTÁ DIRECTA LICITACIONES**

COD. AGENCIA: 930 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
25 05 2026

DIA MES AÑO
25 05 2026

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **INVERSIONES PROMEDCO SAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.958.202-8**

DIRECCIÓN: **CL 110 9 25 OF 816**

CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL**

TELÉFONO: **6014644004**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.985.660-7**

BENEFICIARIO: **ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.985.660-7**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE COMPRAVENTA**

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO

25/05/2026

25/11/2026

13,854,553.00

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO

25/05/2026

25/11/2026

41,563,659.00

CALIDAD DEL SERVICIO

25/05/2026

25/01/2027

13,854,553.00

CALIDAD DEL BIEN

25/05/2026

25/07/2027

13,854,553.00

BENEFICIARIOS

NIT 890985660 - **ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N CDC-232-2026 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ Y INVERSIONES PROMEDCO SAS, RELACIONADO CON OBJETO. SUMINISTRO DE EQUIPO DE ECOGRAFIA, RELACIONADOS EN LA LISTA DE EQUIPOS POCT CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LA MISMA PARA LA E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CONTIGO ANTIOQUIA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA.

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR EL ASEGURADO CON OCASION DEL USO O APROPIACION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO.

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ ***83,127,318.00**

VALOR PRIMA:
\$ ***320,439**

GASTOS EXPEDICION:
\$***15,000.00**

IVA:
\$ ***63,733**

TOTAL A PAGAR:
\$ ***399,172**

NOMBRE INTERMEDIARIO
DIRECTA LICITACIONES LIMITADA

CLAVE
6324

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/colwa_digitalclient/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN: DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX)

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)0000000000700930069696

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C7DB20780906FA7759



CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROponente DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTÍA COMPRENDERÁ EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTÍA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado

Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario

Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo

Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado

Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.

3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.

3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARÁ EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

TOMADOR

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA



Promedco
mindray

MX7

Sistema de Ultrasonido Diagnóstico

Bogotá, 26 de Marzo de 2026

Cotización No.
260326-05

Estimados,
ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
Antioquia, San Pedro de Urabá

Cordial saludo,

Para nosotros es un inmenso placer poder atenderle y brindarle la mejor opción en relación a la adquisición de su equipo de ecografía.

A continuación, le dejamos conocer nuestra mejor oferta para el sistema de ultrasonido diagnóstico de su interés.

Con mucho gusto atenderemos cualquier solicitud que tenga en referencia a esta propuesta.

Carolina Perez Rodriguez
Inversiones Promedco sas
Cel: 313 452 0399
Correo: c.perez@promedco.com

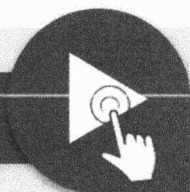
mindray

Sistema de Ultrasonido
Diagnóstico

MX7

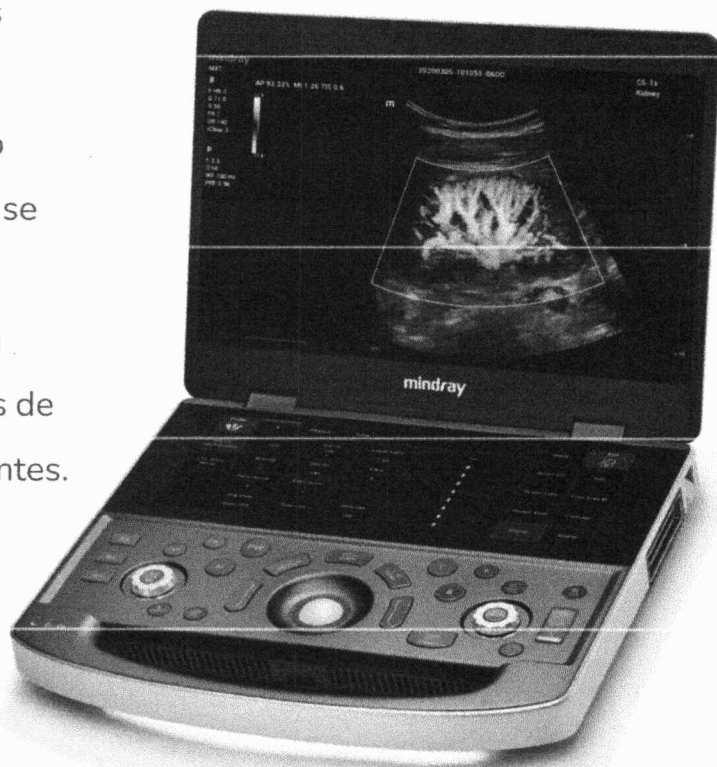
*Exámenes de calidad
al alcance de su mano*

HAGA CLIC AQUÍ PARA
VER VIDEO DEL EQUIPO



Los sistemas de ultrasonido portátiles se están convirtiendo en la opción preferida para realizar exploraciones eficaces y rápidas en entornos móviles, como consultas privadas, clínicas especializadas, camas hospitalarias e incluso algunos rescates de emergencia. Desde que se fundó Mindray, nuestros ingenieros se han dedicado a desarrollar sistemas de ecografía portátiles que cumplan los requisitos clínicos de estos entornos móviles, cada día más frecuentes.

El MX7 facilita diagnósticos precisos basados en la plataforma de vanguardia ZST+, una unidad principal ultraligera y extraordinaria.



Cotización No. 260326-05

CLL 110 No. 9 - 25 Of. 816, Torre
Pacific, Bogotá D.C, Colombia

Tel: (601) 4644004

www.promedco.com

Promedco

mindray
healthcare within reach

f | @Promedco_CO

ig | @Promedco

in | Promedco

**Ecógrafo portátil**

Compacto y con materiales resistentes

Peso ligero de 3.5 Kg

Con la batería integrada

Disco duro

256 GB SSD

Puertos activos de transductor

1 puerto integrado en la unidad principal

Batería de litio integrada

Con autonomía de hasta 1.5h

Maletín de transporte

Impermeable

Monitor LED de 15.6"

A color, grado médico

Peso con U-Bank

7 Kg

Pantalla táctil multigestos

Incluye teclado digital

Múltiples puertos

4 USB, 1 HDMI, 1 Ethernet, Video

U-Bank

Banco de baterías recargables de hasta 8h de autonomía

Conectividad con múltiples posibilidades

DICOM 3.0, MiCo+, WiFi, LAN

Cotización No. 260326-05

CLL 110 No. 9 - 25 Of. 816, Torre
Pacific, Bogotá D.C., Colombia

Tel: (601) 4644004

www.promedco.com

Promedco

mindray
healthcare within reach

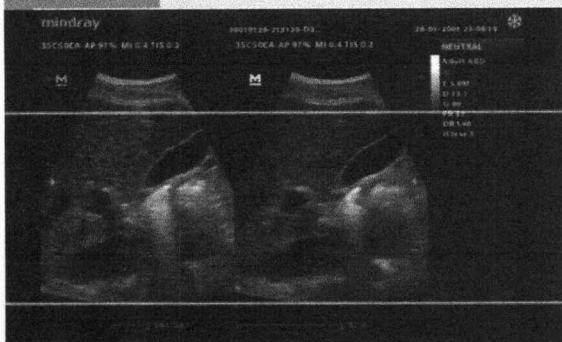
f | @Promedco_CO

ig | @Promedco

in | Promedco



*Todos los softwares están
incluidos con el equipo*

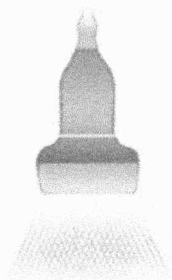


PSH™

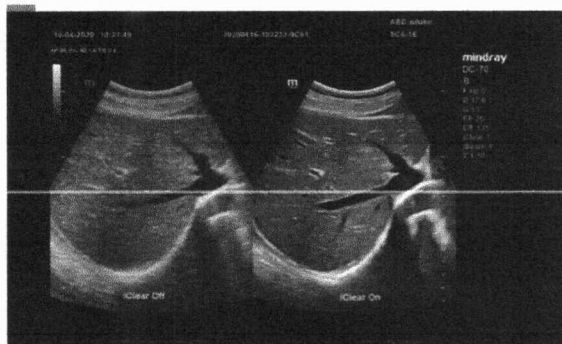
También conocida como imagen armónica purificada, juega un papel importante en la reducción de ruido mientras preserva la definición y resolución del tejido.



Conventional Imaging

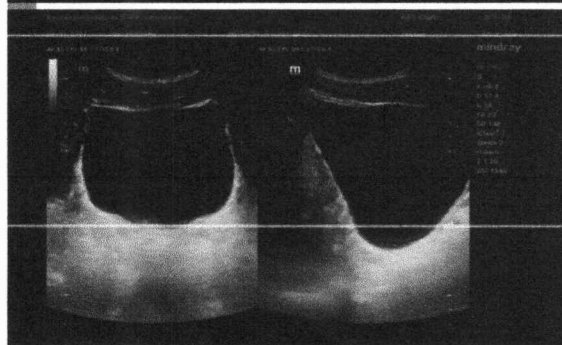


Spatial Compounding Imaging



iClear™

Esta tecnología reduce el ruido en la imagen y proporciona unos contornos de la lesión o estructura de interés, más claros y definidos.



iTOUCH™

Optimización automática de la imagen en los modos: B y modos de trabajo Doppler



iZoom™

Vista rápida de la imagen en pantalla completa sin pérdida de resolución

Cotización No. 260326-05

CLL. 110 No. 9 - 25 Of. 816, Torre Pacific, Bogotá D.C, Colombia

 Tel: (601) 4644004

 www.promedco.com

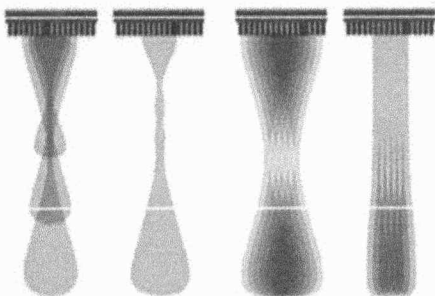
Promedco

mindray
healthcare within reach

f | @Promedco_CO

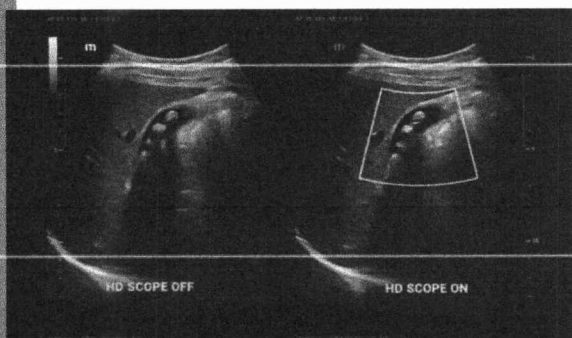
 | @Promedco

in | Promedco



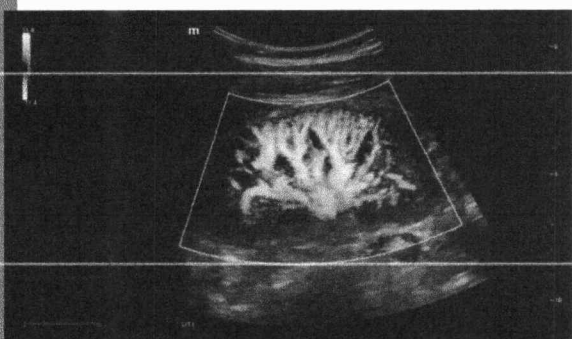
TECNOLOGÍA ZST+

Utiliza un 80 % más de datos de ultrasonido que las plataformas de toma de imágenes por ultrasonido convencionales y a velocidades 10 veces más rápidas.



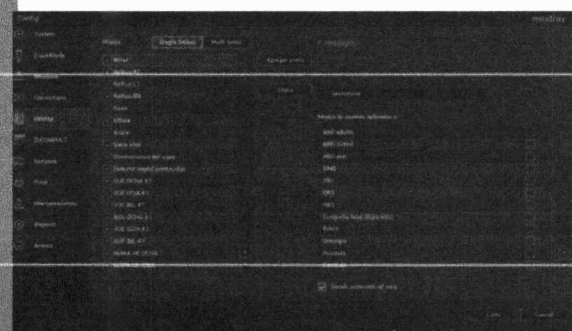
HD Scope

Tecnología avanzada de procesamiento de imagen que mejora la información de detalle y el contraste de la imagen en un área específica, especialmente útil para visualizar con mayor definición los contornos y la estructura interna.



HR Flow

Flujo de alta resolución que mejora eficazmente la dinámica del flujo sanguíneo para que éste tenga un mejor rendimiento hemodinámico y proporcione un alto rendimiento tanto en la penetración como en la resolución y en microvascularizaciones.



iWorks

Herramienta inteligente para permitirle concentrarse mejor en el paciente. Ayuda a reducir significativamente el tiempo de escaneado del paciente a través de la estandarización del tipo de examen realizado y la capacidad definida por el usuario.

Cotización No. 260326-05

CLL 110 No. 9 - 25 Of. 816, Torre
Pacific, Bogotá D.C, Colombia

Tel: (601) 4644004

www.promedco.com

Promedco

mindray
healthcare within reach

f | @Promedco_CO

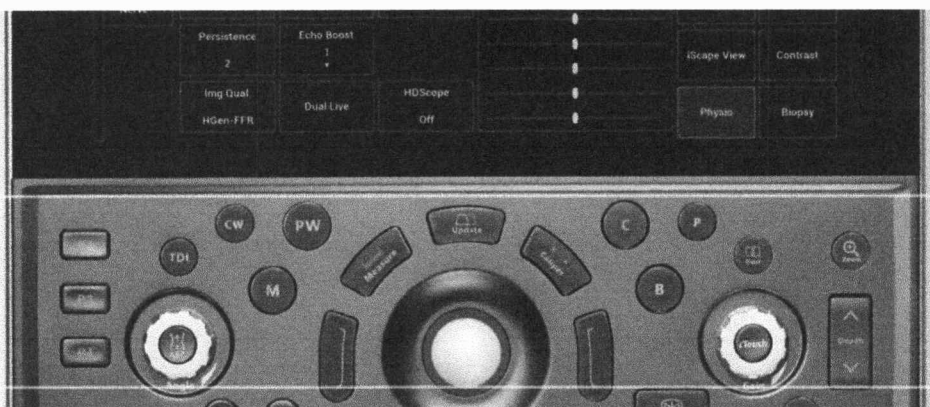
ig | @Promedco

in | Promedco



Unidad Principal MX7

- Pantalla LED de 15,6 pulgadas
- Panel táctil de 7 pulgadas
- Unidad básica de tan solo 3,5 Kg de peso con batería integrada
- Plataforma ZST+
- Imágenes en modo B/M/Color/Color M/Power/Power Direccional/ Doppler Potencia
- Doppler de onda pulsada PW
- Doppler de onda continua CW
- TDI
- Trazo automático
- iTouch™ optimización de imagen automático
- iWoks Protocolos de escaneo



- iZoom™, Zoom puntual y panorámico
- Imágenes con armónicos de tejido (tisular)
- HD Scope región de interés en alta resolución
- HR Flow (flujo en alta resolución)
- Disco duro de 256 GB SSD
- Salida de Video HDMI y puertos USB 3.0
- Set de baterías de Litio
- Maletín de transporte
- Paquete general de medidas para todas las especialidades: General, Abdomen, Partes blandas, Medicina de emergencia, Obstetricia, Ginecología, Vascular, Cardiología, Urología, Pediatría y Nervios

Cotización No. 260326-05

📍 Cl. 110 No. 9 - 25 Of. 816, Torre Pacific, Bogotá D.C., Colombia

☎ Tel: (601) 4644004

🌐 www.promedco.com

Promedco

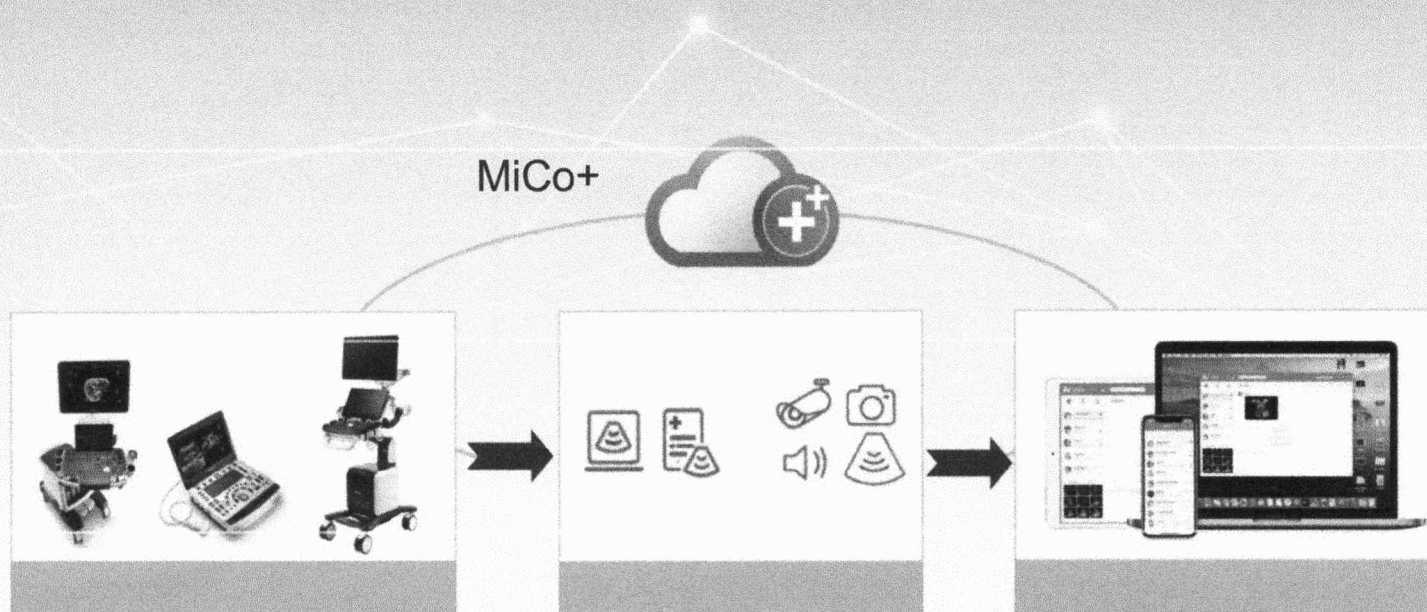
mindray
healthcare within reach

f | @Promedco_CO

📷 | @Promedco

in | Promedco

Software para telemedicina



Imágenes de ultrasonido al alcance de todos.

A través de la conexión entre el ecógrafo MX7 y dispositivos móviles, los profesionales médicos podrán visualizar en tiempo real la imagen ecográfica en alta calidad. Proporciona una serie de aplicaciones en diversas plataformas para diferentes escenarios clínicos, como la telemedicina, la educación en línea, el control de calidad de imágenes, entre otros.

Incluye:

- Aplicación móvil gratuita basada en chats.
- Almacenamiento seguro de las imágenes y videos en la nube, asegurando que estas permanezcan accesibles incluso si se eliminan localmente.
- Streaming de audio y video en tiempo real de la imagen ecográfica y la imagen del dispositivo U-Liker.
- Envío de imágenes y video instantáneamente a chats de diferentes usuarios o grupos
- Posibilidad de hacer mediciones y cálculos de manera remota

Cotización No. 260326-05

CLL 110 No. 9 - 25 Of. 816, Torre
Pacífic, Bogotá D.C., Colombia

Tel: (601) 4644004

www.promedco.com

Promedco

mindray
healthcare within reach

f | @Promedco_CO

ig | @Promedco

in | Promedco

Transductores y Accesorios / Incluidos del sistema

	Transductor Convexo (multi frecuencia) 1.2 MHz a 6.0 MHz
	Transductor Endocavitario (multi frecuencia) 3.0 MHz a 11.0 MHz
	Transductor Lineal (multi frecuencia) 3,0 MHz a 13.0 MHz
	Transductor Sectorial adulto (multi frecuencia) 1.5 MHz a 4.5 MHz
	U-Linker (dispositivo de streaming)
	U-Bank (banco de baterías)
	Maletín de traslado
	Dos recipientes de gel de 250ml cada uno

Cotización No. 260326-05

📍 ClL. 110 No. 9 - 25 Of. 816, Torre Pacific, Bogotá D.C, Colombia

☎ Tel: (601) 4644004

🌐 www.promedco.com

Promedco

mindray
healthcare within reach

f | @Promedco_CO

📷 | @Promedco

in | Promedco

Imágenes de referencia	Descripción	Configuraciones	Precio Unitario COP (IVA incluido)	Cantidad	Precio Total COP (IVA incluido)
	Sistema de ultrasonido diagnóstico Modelo: MX7 Marca: MINDRAY	Unidad Principal MX7 Transductor Convex Multi-frecuencial Transductor Lineal Multi-frecuencial Transductor Endocavitario Multi-frecuencial Transductor Sectorial Multi-frecuencial Todos los Software para ecografía general y cardiológica Licencia DICOM, y reporte estructurado de OB, iWorks	138.545.530	1	138.545.530
	Dispositivo para Telemedicina Modelo: U-Linker Marca: MINDRAY	Transmisión de ultrasonido (ecografías) en tiempo real, con video de escaneo, nube de almacenamiento y conexión de video conferencia entre los usuarios			
	Dispositivo integrado de baterías Modelo: U-bank Marca: MINDRAY	Sistema integrado de batería con autonomía de hasta 8 horas			
	Maleta de traslado Marca: MINDRAY	Maleta o Bolso de traslado con sistema de absorción de choques y antifluido			
	Gel de ultrasonido	2 Frascos de gel conductor de 250ml			

NOTA:

Estos precios se calculan con base en la TRM vigente al día de esta cotización, cuyo valor es de 3,900 pesos por USD 1. En caso de presentarse alguna variación en la TRM para la fecha de la negociación, los precios serán ajustados en consecuencia

Validez de la cotización: 30 días

Los precios incluyen todos los impuestos de ley, incluye 4,5% de estampillas

Ver los términos comerciales y condiciones de servicio en las siguientes páginas

Cotización No. 251203-07



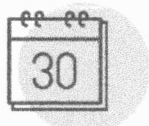
Condiciones de pago



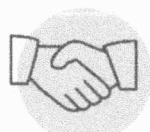
MONEDA DE
NEGOCIACIÓN
Pesos
Colombianos



FORMA DE
PAGO
50% de anticipo y
50% a la entrega



VALIDEZ DE
LA OFERTA
30 días



PLAZO DE
ENTREGA
40 días hábiles
después del contrato

Cotización No. 260326-05

📍 ClL. 110 No. 9 - 25 Of. 816,
Torre Pacific, Bogotá D.C., Colombia

☎ Tel: (601) 4644004

🌐 www.promedco.com

Promedco

mindray
healthcare within reach

f | @Promedco_CO

📷 | @Promedco

in | 📺 | Promedco

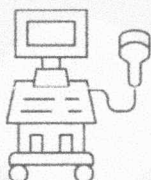
GARANTÍA

24
meses



"Inversiones Promedco SAS, actuando conforme a los parámetros legales certificando que, los equipos ofrecidos están totalmente avalados, acreditados y gozarán de veinticuatro (24) meses de garantía a partir de la fecha de entrega, contra defectos de fabricación. "

- La GARANTÍA cubre la mano de obra, soporte técnico, reparación o reposición de las piezas y partes defectuosas, los servicios anteriormente mencionados se prestarán única y exclusivamente en las instalaciones del proveedor
- La compañía brinda dos (2) mantenimientos preventivos por cada año de garantía incluida en la compra del equipo. A su vez ofrecemos a nuestros clientes mantenimiento post garantía, los costos se consultarán posterior al vencimiento de la misma. Todos los correctivos necesarios están incluidos en la oferta durante la garantía
- Atención telefónica inmediata para eventos técnicos. Tiempo de respuesta en sitio para eventos correctivos, máximo de 48 horas
- En caso de ser necesario ofrecemos equipo de backup de iguales o superiores condiciones, tiempo de entrega máximo de 48 horas
- Se realizará la capacitación en las instalaciones de la institución al momento de la instalación del equipo, para ilustrar el manejo, beneficios y funciones del mismo. También se brindara acompañamiento y asesoría remota al personal durante el tiempo de la garantía.

CAPACITACIÓN**MANTENIMIENTO**

Cotización No. 260326-05

📍 ClL. 110 No. 9 - 25 Of. 816,
Torre Pacific, Bogotá D.C, Colombia

☎ Tel: (601) 4644004

🌐 www.promedco.com

Promedco

mindray
healthcare within reach

f | @Promedco_CO 📷 | @Promedco in | 📺 | Promedco

PROPUESTA DE VALOR

SOPORTE TÉCNICO

Nuestros departamentos de logística y soporte serán los encargados de hacerle llegar su nuevo equipo. Ellos le informarán cada una de las etapas del proceso, solucionarán cualquier eventualidad y le brindarán el apoyo necesario.

Correo:

servicioalcliente@promedco.com

Teléfonos:

316 0189341

AVANCES TECNOLÓGICOS

En respuesta a los desafíos urgentes que enfrentan los médicos, Mindray ha persistido en el desarrollo de soluciones de ultrasonido innovadoras que permiten una mejor atención al paciente. Nuestra tecnología está equipada con una serie de características diseñadas para expandir las soluciones de ultrasonido en el punto de atención y satisfacer las necesidades clínicas en evolución.

CONTÁCTANOS

REDES SOCIALES

Entérate de todo lo nuevo que te ofrece Promedco. En nuestras redes compartimos información que puede ser muy interesante para ti.



FACEBOOK

<https://www.facebook.com/Promedco.co/>



LINKEDIN

<https://www.linkedin.com/company/promedco-co/>



INSTAGRAM

<https://www.instagram.com/promedco/>



YOUTUBE

https://www.youtube.com/channel/UCdtY_P4jWTlyBfbxN39qpDQ

www.promedco.com

Cotización No. 260326-05

CLL. 110 No. 9 - 25 Of. 816,
Torre Pacific, Bogotá D.C., Colombia

Tel: (601) 4644004

www.promedco.com

Promedco

mindray
healthcare within reach



@Promedco_CO



@Promedco



Promedco



- ▶ **#4** a nivel global. **Mindray** es uno de los proveedores líderes en dispositivos y soluciones médicas.
- ▶ **#1** Líder del mercado en China y cuenta con la valoración más alta entre todas las compañías de dispositivos médicos.
- ▶ **Top 3** en todas sus unidades de negocio a nivel global: **IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - DIAGNÓSTICO IN-VITRO MONITOREO Y SOPORTE VITAL.**
- ▶ **Top 20** de los hospitales en U.S. cuentan con soluciones **Mindray** siendo este uno de los mercados más importantes de la compañía.

Las innovaciones de **Mindray** cubren un amplio abanico de necesidades médicas. **Ofrecen soluciones integradas** que se adaptan a diferentes especialidades, para ayudar al personal sanitario a **reforzar su eficiencia y optimizar la gestión.**

*Shenzhen la casa de Mindray
“Un invernadero de innovación”*



Cotización No. 260326-05

📍 ClL. 110 No. 9 - 25 Of. 816,
Torre Pacific, Bogotá D.C, Colombia

☎ Tel: (601) 4644004

🌐 www.promedco.com

Promedco

mindray
healthcare within reach



@Promedco_CO



@Promedco



Promedco

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2026 Hora: 09:41:38
Recibo No. AA26699562
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A266995624BCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES PROMEDCO SAS
Nit: 900958202 8 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02674126
Fecha de matrícula: 8 de abril de 2016
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 110 9 25 Oficina 816 Torre
Pacific
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@promedco.com
Teléfono comercial 1: 4644004
Teléfono comercial 2: 3184148599
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 110 9 25 Oficina 816
Torre

Pacific

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@promedco.com
Teléfono para notificación 1: 4644004
Teléfono para notificación 2: 3184148599
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2026 Hora: 09:41:38
Recibo No. AA26699562
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A266995624BCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 6 de abril de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2016, con el No. 02091575 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONES PROMEDCO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La compañía tiene por objeto el ejercicio de toda actividad de lícito comercio en general y, en especial, la empresa se dedicará a la compra, venta, distribución, comercialización al mayor y detal, almacenaje, importación, exportación y representación de toda clase de equipos médicos, quirúrgicos, odontológicos, de laboratorio, mobiliario, radiología en general de diagnóstico por imagen, y toda clase de materiales para uso médico, odontológico y reactivos para análisis de laboratorio en general, radiológicos, software, hardware, equipos de computación, partes y piezas así como materia prima, productos semi-elaborados, productos terminados y equipos para la industria farmacéutica, cosmética, veterinaria y de alimentos. La empresa también podrá dedicarse al alquiler y servicio técnico, mantenimiento preventivo y correctivo de toda clase de equipos médicos en general, así como a comprar, vender, importar, exportar, representar, almacenar y distribuir especialidades farmacéuticas para el consumo humano y veterinario, así como productos naturales; de mismo modo la empresa podrá dedicarse al transporte a nivel nacional e internacional por vía aérea, terrestre y marítima de todos los equipos e insumos que comercializa. Igualmente, la empresa podrá efectuar la compra, venta administración y comercialización de toda clase de bienes muebles o inmuebles en general, así como el fomento y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 7 de abril de 2026 Hora: 09:41:38
Recibo No. AA26699562
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A266995624BCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecución de toda clase de actividades financieras, industriales, comerciales, de construcción, agrícolas, pecuarias, importación y exportación. Por último, la empresa podrá efectuar cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada o no con la actividad principal, previa autorización de la asamblea general de accionistas. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$4.000.000.000,00
No. de acciones : 4.000,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$3.200.000.000,00
No. de acciones : 3.200,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$3.200.000.000,00
No. de acciones : 3.200,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 7 de abril de 2026 Hora: 09:41:38
Recibo No. AA26699562
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A266995624BCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 004 del 27 de diciembre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2017 con el No. 02193222 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Daniel Alejandro Natale Machado	C.E. No. 599042

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Fatima Rosa Lapelosa Linares	C.E. No. 629193

Por Acta No. 0019 del 5 de octubre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 7 de abril de 2026 Hora: 09:41:38
Recibo No. AA26699562
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A266995624BCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2021 con el No. 02754459 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Representante Legal Suplente	Francisco Javier Castro Coutinho	C.C. No. 2000010592

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0022 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2023 con el No. 02970233 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	MORENO CONSULTORES SAS	N.I.T. No. 900345693 1

Por Documento Privado del 31 de marzo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2023 con el No. 02970234 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Martha Isabel Moreno Bastos	C.C. No. 41931197 T.P. No. 77510-T
Revisor Fiscal Suplente	Katherine Parra Cardona	C.C. No. 1017202823 T.P. No. 229342-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0012 del 2 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02406967 del 20 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 0016 del 14 de diciembre	02649336 del 30 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 7 de abril de 2026 Hora: 09:41:38
Recibo No. AA26699562
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A266995624BCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2020 de la Asamblea de de 2020 del Libro IX
Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 3312
Otras actividades Código CIIU: 6311, 4511

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 52.544.105.938
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2026 Hora: 09:41:38
 Recibo No. AA26699562
 Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A266995624BCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 8 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de septiembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de abril de 2026 Hora: 09:41:38
Recibo No. AA26699562
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A266995624BCDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141193288656			
		(415)7707212489984(8020) 000014119328865 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 9 5 8 2 0 2		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social INVERSIONES PROMEDCO SAS					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
1 6 9		1 1		0 0 1	
41. Dirección principal CL 110 9 25 OF 816					
42. Correo electrónico contabilidad@promedco.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		6 0 1 4 6 4 4 0 0 4		3 2 2 7 6 4 3 7 0 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2	
4 6 5 9 2 0 1 6 0 4 0 6		3 3 1 2 2 0 1 6 0 4 0 6		6 3 1 1 4 5 1 1	
51. Código					
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 42- Obligado a llevar contabilidad					
07- Retención en la fuente a título de renta 48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
10- Obligado aduanero 52- Facturador electrónico					
14- Informante de exogena 55- Informante de Beneficiarios Finales					
18- Precios de transferencia					
26- Declaración individual precios de transferencia					
41- Declaración anual de activos en el extranjero					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo 1					
58. CPC 8 7					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre NATALE MACHADO DANIEL ALEJANDRO					
985. Cargo Representante legal Certificado					

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141193288656



(415)7707212489984(8020) 000014119328865 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 9 5 8 2 0 2

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 4 0 6	2 0 2 0 1 2 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 4 0 8	2 0 2 0 1 2 3 0
77. No. Matricula mercantil	0 2 6 7 4 1 2 6	0 2 6 7 4 1 2 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	2 0 1 6 0 4 0 6
81. Hasta	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 6 0 4 0 8		-
2	8 0	2 0 1 6 0 7 1 8		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141193288656



(415)7707212489984(8020) 000014119328865 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

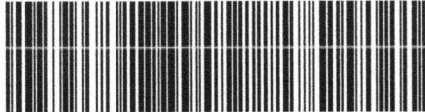
9 0 0 9 5 8 2 0 2

8

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 1 2 2 7
100. Tipo de documento Cédula de Extranjeri 2 2	101. Número de identificación 5 9 9 0 4 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido NATALE	105. Segundo apellido MACHADO	106. Primer nombre DANIEL
107. Otros nombres ALEJANDRO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 1 2 2 7
100. Tipo de documento Cédula de Extranjer 2 2	101. Número de identificación 6 2 9 1 8 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LAPELOSA	105. Segundo apellido LINARES	106. Primer nombre FATIMA
107. Otros nombres ROSA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 1 1 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 2 0 0 0 0 1 0 5 9 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CASTRO	105. Segundo apellido COUTINHO	106. Primer nombre FRANCISCO
107. Otros nombres JAVIER	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 4 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141193288656			
				 (415)7707212489984(8020) 000014119328865 6			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 0 9 5 8 2 0 2		8		Impuestos de Bogotá		3 2	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		4 1 9 3 1 1 9 7		7 7 5 1 0		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	MORENO		BASTOS		MARTHA		ISABEL
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	9 0 0 3 4 5 6 9 3		1		MORENO CONSULTORES SAS		
	135. Fecha de nombramiento						
	2 0 2 3 0 4 0 1						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 1 7 2 0 2 8 2 3		2 2 9 3 4 2		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	PARRA		CARDONA		KATHERINE		
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	9 0 0 3 4 5 6 9 3		1		MORENO CONSULTORES SAS		
	147. Fecha de nombramiento						
	2 0 2 3 0 4 0 1						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV 151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 8 2 3 0 5 9		5 3 2 6 1 8 5 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	PEÑA		RODRÍGUEZ		CLAUDIA		MARCELA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada		
	159. Fecha de nombramiento						
	2 0 2 5 0 5 0 1						

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: INVERSIONES PROMEDCO SAS		
SIGLA		NIT No. 900.958.202-8
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____		TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)
CLASE ☐ 1 ☐ 1 (VER AL RESPALDO)		
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS: COLOMBIA		DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.		DIRECCIÓN: CALLE 110 No. 9-25 OF. 816 TORRE PACIFIC RUBIALES
TELÉFONOS: 4644004		FAX: N/A
		APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD	
1. VENTA	2. COMPRA
3. DISTRIBUCIÓN	4. MANTENIMIENTO
5. ALQUILER	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TÉLEFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	X		6610200	23/03/2024	\$ 283.339.000
DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	X		6013278390 -3112404651	07/12/2023	\$ 1.339.770.000
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E	X		3371567 -4077075	03/01/2022	\$ 544.900.000
FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A		X	5945111	04/05/2021	\$2.827.202.000
FUNDACIÓN CARDIO INFANTIL- INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA	X		6672727	11/08/2020	\$ 710.784.769
ESE HOSPITAL DPTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS	X		7493500	23/12/2019	\$ 265.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: NATALE	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): MACHADO	NOMBRES: DANIEL ALEJANDRO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. ☐ C.E. ☒ PASAPORTE ☐	599.042	Representante Legal ☒ Apoderado ☐	\$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: LA FIRMA EN LA PRESENTE CORRESPONDE A REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA 	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Febrero de 2026
---	--

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
---------------------------------------	----------------

Tipo de declaración

INGRESO

Fecha de publicación

2026-04-23 18:06

Razón social

INVERSIONES PROMEDCO SAS

NIT

900958202

DV

8

Lugar de ubicación

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTÁ. D.C.

Municipio

BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal

Sí

☒

No

☐

Servicios de la entidad:

Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. equipos médicos

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

DANIEL

ALEJANDRO

NATALE

MACHADO

Documento de identificación del representante legal

Tipo

CEDULA DE EXTRANJERIA

Número

599042

Lugar de nacimiento del representante legal

País

VENEZUELA

Departamento

Municipio

Lugar de domicilio del representante legal

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTÁ. D.C.

Municipio

BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

HOSPITAL OSCAR E. VERGARA -SAN PEDRO DE URABA

Lugar de sede

País COLOMBIA

Departamento ANTIOQUIA

Municipio SAN PEDRO DE URABÁ

Dirección ["CALLE 54. N° 47-102"]

Cargo o función que cumple CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE INVERSIONES PROMEDCO SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo INVERSIONES PROMEDCO SAS en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	\$48.158.257.487,00
Ingresos no operacionales	\$1.597.887.799,00
Otros	\$387.831.795,00
TOTAL	\$50.143.977.081,00

Las cuentas bancarias de INVERSIONES PROMEDCO SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$1.341.531.769,00
CUENTA DE AHORROS	PANAMA	\$326.059.263,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$177.038.543,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$54.041.685,00

Los bienes patrimoniales de INVERSIONES PROMEDCO SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de INVERSIONES PROMEDCO SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMOS BANCOS	\$21.388.458.507,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de INVERSIONES PROMEDCO SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual INVERSIONES PROMEDCO SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual INVERSIONES PROMEDCO SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual INVERSIONES PROMEDCO SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual INVERSIONES PROMEDCO SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual INVERSIONES PROMEDCO SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí ☐ No ☒

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual INVERSIONES PROMEDCO SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿INVERSIONES PROMEDCO SAS realizó donaciones?

Sí ☐ No ☒

Las donaciones realizadas por INVERSIONES PROMEDCO SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

INVERSIONES PROMEDCO SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

--

DIAN		Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar		PRIVADA		110					
1. Año 2024		29. Fracción año gravable siguiente		4. Número de formulario 1117619367077							
Espacio reservado para la DIAN											
		(415)7707212489984(8020) 00011761936707 7									
5. No. Identificación Tributaria (NIT) 900958202		6.DV. 8		7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres	
11. Razón social INVERSIONES PROMEDCO SAS		12. Cód. Direcc. Seccional 3 2		24. Actividad económica principal 4 6 5 9							
Corrección 25. Cód. 26. No Formulario anterior		30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial 661,846,000		31. Vinculado al pago de obras por impuestos 274,048,000							
33. Total costos y gastos de nómina 5,577,595,000		34. Aportes al sistema de seguridad social		35. Aportes al SEHA, ICBF, cajas de compensación							
Patrimonio		Ingresos		Renta		Ganancias ocasionales		Liquidación privada		Retenciones	
Efectivo y equivalentes al efectivo 36 2,241,516,000		Ingresos brutos de actividades ordinarias 47 48,351,693,000		Renta exenta 77 0		Ingresos por ganancias ocasionales 80 0		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1) 100 0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior 103 0	
Inversiones e instrumentos financieros derivados 37 31,472,000		Ingresos financieros 48 1,101,593,000		Rentas gravables 78 0		Costos por ganancias ocasionales 81 0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2) 101 0		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación 104 96,945,000	
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar 38 13,750,087,000		Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional 49 0		Renta líquida gravable 79 5,794,867,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas 82 0		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T. 102 0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente 110 0	
Inventarios 39 41,547,392,000		Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones 50 0				Ganancias ocasionales gravables 83 0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior 109 0		Saldo a pagar por impuesto 111 647,383,000	
Activos intangibles 40 40,298,000		Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores) 52 0						Anticipo renta para el año gravable siguiente 108 8,122,000		Sanciones 112 0	
Activos biológicos 41 0		Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes) 53 0						Total saldo a pagar 113 647,383,000		Total saldo a favor 114 0	
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV 42 1,195,286,000		Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T. 54 0						Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1 115 0			
Otros activos 43 27,445,000		Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017) 55 0						Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2 116 0			
Total patrimonio bruto 44 58,833,496,000		Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27% 56 0						Aporte voluntario Art. 244-1 E.T. 117 0			
Pasivos 45 33,906,250,000		Otros ingresos 57 107,989,000									
Total patrimonio líquido 46 24,927,246,000		Total ingresos brutos 58 49,561,275,000									
		Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas 59 193,436,000									
		Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional 60 0									
		Total ingresos netos 61 49,367,839,000									
		Costos 62 28,487,988,000									
		Gastos de administración 63 3,937,905,000									
		Gastos de distribución y ventas 64 8,645,097,000									
		Gastos financieros 65 2,354,326,000									
		Otros gastos y deducciones 66 147,656,000									
		Total costos y gastos deducibles 67 43,572,972,000									
		Inversiones efectuadas en el año 68 0									
		Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores 69 0									
		Renta por recuperación de deducciones 70 0									
		Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia 71 0									
		Renta líquida ordinaria del ejercicio 72 5,794,867,000									
		Pérdida líquida del ejercicio 73 0									
		Compensaciones 74 0									
		Renta líquida 75 5,794,867,000									
		Renta presuntiva 76 0									
961. Cód. Representación		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		980. Pago total \$		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo					
Firma del declarante o de quien lo representa		2025-05-16 / 12:40:38 PM		91900294417095							
982. Código Contador o Revisor Fiscal		Firma Contador o Revisor Fiscal		994. Con salvedades							
983. No. Tarjeta profesional		Firmado									

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

CIUDAD Y FECHA

Bogotá D.C, 22 de agosto de 2023

NOMBRE Y GRADO

PS. TATIANA CALDERON AMAYA

C.C. No.

1.098.728.196

DEPENDENCIA ESTABLECIMIENTO	☐ DISAN-ARC
CONTRATO NO.	056-ARC-DISAN-2023
CONTRATISTA	INVERSIONES PROMEDCO NIT. 900.958.202-8
VALOR TOTAL	CIENTO SETENTA Y NUEVA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$179.800.000,00 M/CTE).
OBJETO	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR
PLAZO DE EJECUCIÓN	UNA VEZ INICIADO ELECTRÓNICAMENTE EL CONTRATO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBADA LA GARANTÍA POR LA ENTIDAD HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN	LA ENTREGA DEL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ EN EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA: AVENIDA SAN MARTIN ENTRADA BOCAGRANDE TEL. 3123965177.

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisora del contrato referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el 6.3.1.6 "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia los consignados en la cláusula Décima del Contrato No. **056-ARC-DISAN-2023**.

Así mismo, declaro que he recibido copia del contrato y conozco su contenido.

Firma,

Supervisor Contrato No. 056-ARC-DISAN-2023

Recibo: Pacto de Integridad, Copia del Contrato, Certificado de Registro Presupuestal, Acta de Aprobación de Garantía Única y Registro Presupuestal

Nota:

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Ante la opinión pública nacional e internacional, yo **PS. TATIANA CALDERON AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.098.728.196**, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del Contrato No. **056-ARC-DISAN-2023** se firma el presente documento en Bogotá D.C., el día 22 de agosto de 2023.

Grado y Nombre
Supervisor

Capitán de Navío **JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA**
Director de Sanidad Armada Nacional

Visto. Si *[firma]*

FUNDACION VALLE DEL LILI
NIT. 890324177-5

CERTIFICA:

Que INVERSIONES PROMEDCO SAS identificado con NIT 900.958.202-8, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

Orden de pedido No.

FP 5417

Factura No.

4991

Nombre o Razón social del Contratista

INVERSIONES PROMEDCO SAS

Nombre o Razón social del Contratante

FUNDACION VALLE DEL LILI

Fecha de inicio del contrato

08/07/2024

Fecha de terminación del contrato

08/08/2024

Valor del contrato

\$ 172,041,266

Valor en SMMLV (\$ 1.300.000)

132.34

Estado del contrato

EJECUTADO A SATISFACCIÓN

Calificación

SATISFACTORIA

Objeto del contrato:

VENTAS DE EQUIPOS MÉDICOS

CÓDIGO	CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN
42201703	SISTEMA ULTRASONIDO DIAGNOSTICO ME7 P-ICU
	TRANSDUCTOR LINEAL L12-3RCs
	TRANSDUCTOR SECTORIAL P4-2S
	TRANSDUCTOR CONVEXO C5-1S
	UNIDAD DE TRANSPORTE MT3 + MULTICONECTOR
85161500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
	INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL USUARIO

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los 30 días del mes de enero 2025

Firma:

Rosa Indira Rodrid

Nombre:

Cargo:

Jefe Suministros

Cédula:

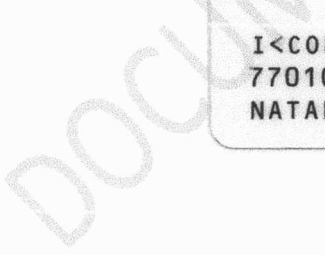
66827607 cali

Sello:

Calle 110 No. 9 -25 Of. 816 Torre Pacific Rubiales

Teléfono: 464 4004

BOGOTÁ, D.C.



DIRIGIDO A: A QUIEN INTERES

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **INVERSIONES PROMEDCO S A S** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **07 de mayo de 2026.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 17:34:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Extranjería
No. Identificación	599042
Código de Verificación	599042260423173423

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:14:26 PM horas del 23/04/2026, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **599042**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294832431



PIB
17:36:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES PROMEDCO SAS identificado(a) con NIT número 9009582028:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294832498



PIB
17:37:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO identificado(a) con Cédula Extranjería número 599042:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de abril de 2026, a las 17:35:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009582028
Código de Verificación	9009582028260423173532

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2026 05:39:56 p. m. para **la Cedula de Extranjeria: N°. CE599042**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138845794** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:13:30 horas del 23/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de extranjería No. **599042**.

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PROMEDCO**, con NIT **900958202-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:14:26 PM horas del 23/04/2026, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **599042**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de

la República



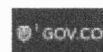
Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CE 599042 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/04/2026 06:15 PM



Código Verificación: **J1978EAVG4**

Válida hasta: **22/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CERTIFICADO VALIDACIÓN ESTÁNDARES MÍNIMOS

LA SUBGERENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE
LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE LA COMPAÑÍA DE
SEGUROS BOLÍVAR S.A. - ARL DE SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA

Que la empresa **INVERSIONES PROMEDCO SAS** identificada con **NIT 900958202** se encuentra afiliada a esta Administradora de Riesgos Laborales desde el **01 de Diciembre de 2018**, de igual forma, recibe asesoría y capacitación en Promoción y Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes por parte de esta Administradora de Riesgos y de acuerdo a los Estándares Mínimos SGSST definidos en la Resolución 0312/2019, validados por esta ARL el **16 de Diciembre de 2025**, se encuentra en un avance del **100%** valoración **Aceptable** de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) correspondientes al periodo **2025**.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los **dieciséis (16)** días del mes de **Diciembre de 2025**.

Atentamente,

Subgerencia Nacional de Prevención
ARL Bolívar
Código transacción: SBSNDP-12328-00000001

A quien pueda interesar:

Yo MARTHA ISABEL MORENO BASTOS, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.931.197 expedida en Armenia (Quindío), revisor fiscal principal de la compañía Inversiones Promedco S.A.S identificada con NIT. 900.958.202-8.

Certifico que:

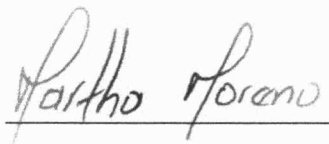
Inversiones Promedco S.A.S en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y del artículo 9 de la Ley 828 de 2003, se encuentra en Paz y Salvo para el periodo de marzo de 2026, para los conceptos de salud, pensión, caja de compensación y riesgos profesionales.

Así mismo a nivel nacional por cumplimiento de las Normas, la cancelación se hace por la planilla integrada de Aportes por medio electrónico de acuerdo con cada proyecto, con la periodicidad y frecuencia que deben realizarse.

La información aquí relacionada fue verificada contra la nómina de la compañía y la planilla de pago, datos que igualmente se encuentran incluidos en la información financiera de Inversiones Promedco S.A.S.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá DC, a los siete (07) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,



Martha Isabel Moreno Bastos

C.C. No. 41.931.197 de Armenia (Q)

T.P. No. 77510 - T

Revisor Fiscal designado por la firma Moreno Consultores S.A.S.



PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 5

DATOS DEL APORTANTE				DATOS DE LA PLANILLA			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMESIAÑO)
NI	900583202-8	INVERSIONES PROMEDCO SAS	CALLE 110 9-25 OFC 816 TORRE PACIFIC	4644004	recursos.humanos@promedco.com	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMESIAÑO)
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO	79489865	05/05/2026
ÚNICA	C - MIPTME			BOGOTÁ, D.C.		PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN
						2026-05	2026-04
							E
							\$551,473,217
							\$163,926,200

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
EPS001	ALIANSA SALUD EPS S.A.	830113831-0	633.500	0	0	0	0	0	633.500
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	662.100	0	0	0	0	0	662.100
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	18.111.200	0	0	0	0	0	18.111.200
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	2.766.600	0	0	0	0	0	2.766.600
EPS010	EPS Sura	800086702-2	11.606.900	0	0	0	0	0	11.606.900
EPS017	Familianet EPS	830035647	1.253.100	0	0	0	0	0	1.253.100
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	536.600	0	0	0	0	0	536.600
EPSC34	Recalado SGP Capital Salud	900286377-9	146.800	0	0	0	0	0	146.800

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Substancia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (ING + Protección)	800220738-0	35.077.100	0	0	809.900	0	0	0	37.085.800	23
230301	Pensioner	800224808-8	27.985.700	0	0	314.300	0	0	0	28.614.300	37
231001	Colfondos	800227540-6	1.726.500	0	0	40.000	0	0	0	1.806.500	2
25-14	Colpensiones	900396004-7	23.369.600	0	0	501.800	0	0	0	24.893.200	18

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	Aportes Otros	Valor Neto	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Saldo a Favor	Fondo	Total a Pagar	No. Afiliados
14-7	Seguros Bolívar S.A.	860002503-2	6.374.500	No. Autorización	Valor	6.374.500	0	0	0	63.745	6.374.500	80

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	860500941-9	1.719.000	0	0	1.719.000	5
CCF06	Combarraquilla	860102002-2	1.979.800	0	0	1.979.800	9
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	17.355.800	0	0	17.355.800	61
CCF40	Confianza Santander	860201578-7	218.400	0	0	218.400	2
CCF57	Confamiliar Andí	860303208-5	620.100	0	0	620.100	3

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 2 de 5

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN
NI	900958202-8	INVERSIONES PROMEDCO SAS	CALLE 110 9-26 OFC 816 TORRE PACIFIC
FORMA PRESENTACIÓN		CLASE APORTANTE	CÓDIGO
ÚNICA		C - MIPYME	
		NOMBRE SUJECIONAL	DEPARTAMENTO
			BOGOTÁ D. C.
		CORREO	BOGOTÁ, D.C.
		TELÉFONO	
		CIUDAD / MUNICIPIO	
		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	SI

DATOS DE LA PLANILLA			
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)
		79489865	05/05/2026
PERIODO SALUD		PERIODO PENSIÓN	TOTAL NÚMERA
2026-05		2026-04	\$551.473.217
		E	\$163.926.200

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
3.216.700	0	0	3.216.700	7
4.824.800	0	0	4.824.800	7

TOTALES POR SUBSISTEMA		
Tipo Administradora	No. Administradores Reportados	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora
Salud	8	35.716.800
Pensión	4	91.900.300
Riesgos Laborales	1	6.374.500
CCF	5	21.893.100
ESAP	0	0
ICBF	1	4.824.800
MEN	0	0
SENA	1	3.216.700
TOTALES	20	163.926.200

PAGA DA

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.931.197**
MORENO BASTOS

APELLIDOS
MARTHA ISABEL

NOMBRES
Martha Isabel Moreno

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-1974**

ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

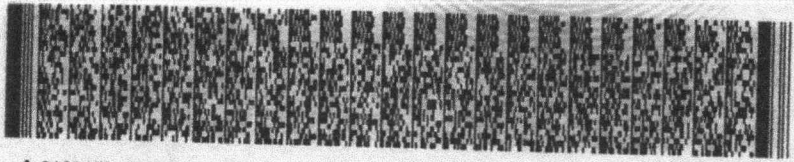
1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

30-DIC-1992 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100150-00032441-F-0041931197-20080728 0001537545A 1 2160011981

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

77510-T

MARTHA ISABEL
MORENO BASTOS

C.C. 41931187

RESOLUCION INSCRIPCION 30 FECHA 15/03/01

UNIVERSIDAD JAVERIANA

PRESIDENTE *James A. Hernandez V.* 86737



04/2001-25034

Martha Isabel Moreno

FIRMA DEL TITULAR 035558

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8999A1A81991C04E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

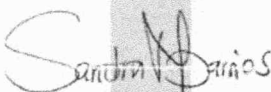
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARTHA ISABEL MORENO BASTOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41931197 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 77510-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ

FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO SARLAFT

DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA
DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Tipo de solicitud		Día	Mes	Año	Ciudad	Sucursal
☒ Vinculación	☐ Actualización	23	04	2026	BOGOTÁ	N/A
Clase de Vinculación						
☐ Tomador/Suscriptor/Contratante		☐ Asegurado		☐ Beneficiario		☐ Afianzado
☐ Otro ¿Cuál?		☒ Proveedor		☐ Intermediario		

1. INFORMACIÓN BÁSICA						
Persona natural y persona jurídica (para persona jurídica serán los datos del representante legal).						
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre		
NATALE		MACHADO		DANIEL ALEJANDRO		
Género	☐ F ☒ M	Tipo de Documento	☐ C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☒ Reg. Civil	☐ Carné Cancillería	☐ Pasaporte	Número ID
Fecha de Expedición		Lugar de Expedición		Fecha de Nacimiento		
01 08 2023		BOGOTÁ		03 01 1977		
Lugar de Nacimiento		Nacionalidad		Nacionalidad 2		E-mail
VENEZUELA		VENEZOLANO				Daniel.natale@promedco.com
Teléfono Celular		Teléfono Fijo		Dirección Residencia		
3174249583		601-4644004		CL 110 N° 9-25 OF. 816 TR PACIFIC		
Ciudad		Departamento		Empresa donde labora		
BOGOTÁ		CMARCA		INVERSIONES PROMEDCO SAS		
Dirección Oficina		Teléfono Oficina		Ciudad de la Empresa		
CL 110 N. 9-25 OF. 816 TR PACIFIC		601-4644004		BOGOTÁ		
Celular Oficina		Tipo de Empresa		Otro ¿Cuál?		
3227643702		☐ Pública ☐ Privada ☒ Mixta				
¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?		☐ Si ☒ No		¿Por su cargo o actividad, ejerce algún grado de poder público?		
				☐ Si ☒ No		
¿Por su actividad u oficio goza usted de reconocimiento público general?		☐ Si ☒ No		Indique		
¿Tiene usted la condición de Persona Expuesta Políticamente? (D.1674/16)		☐ Si ☒ No		Indique		
				Cargo		
¿Tiene algún vínculo con una Persona considerada Públicamente Expuesta?		☐ Si ☒ No		Indique		
				Nombre		
¿Es usted Representante Legal de una Organización Internacional?		☐ Si ☒ No		Indique		
				Cargo		
¿Está usted sujeto a Obligaciones Tributarias en otro país o Países?		☐ Si ☒ No		¿Cuál(es)?		

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA						
PERSONA NATURAL (ACTIVIDAD ECONÓMICA)						
Actividad Económica ☐ Asalariado ☐ Socio ☐ Inversionista ☐ Independiente ☐ Hogar ☐ Pensionado ☐ Rentista ☐ Estudiante ☐ Comerciante						
CIU (Código)		Ocupación / Oficio / Profesión			Cargo (Asalariado)	
4659						
Actividad Secundaria		CIU (Código)		Dirección		Teléfono
3312				CL 110 N° 9-25 OF. 816		601-4644004
¿Qué tipo de producto y/o servicio comercializa? (Independientes o comerciantes) EQUIPOS MÉDICOS						
PERSONA JURÍDICA (ACTIVIDAD ECONÓMICA)						
Nombre o Razón Social				NIT		DIV
INVERSIONES PROMEDCO SAS				900.958.202		8
Tipo de Empresa		Mixta		Otro ¿Cuál?		
☐ Pública ☒ Privada						
Actividad Económica		CIU (Código)		Dirección Of. Principal		
4659		3312		CL 110 N° 9-25 OF. 816 TR PACIFIC		
Teléfono		Correo Electrónico				
601- 4644004		contabilidad@promedco.com				
Teléfono Celular		Dirección Sucursal				
3227643702		N/A				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA (Persona Natural y Persona Jurídica) - Valores en Pesos y en SMMLV						
Ingresos Mensuales (Pesos)		4.378.675.5495		Activos (Pesos)		71.861.027.440
Egresos Mensuales (Pesos)		3.869.978.838		Pasivos (Pesos)		43.065.430.840
Otros Ingresos Mensuales (Pesos)		320.511.626		Patrimonio (Pesos)		28.795.596.598
Concepto de Otros Ingresos DIFERENCIA EN CAMBIO						

Identificación de los Accionistas o Asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del Capital Social, Aporte o Participación (En caso de requerir más espacio debe anexarse la relación):							
Tipo ID	Número de ID	Razón Social o Nombres completos	% Participación	¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?	¿Por su Actividad u Oficio goza de Reconocimiento Público General?	¿Tiene algún vínculo con una Persona considerada Públicamente Expuesta?	¿Está usted sujeto a obligaciones tributarias en otro país o países? Indique cuál(es)
CE	599.042	DANIEL ALEJANDRO NATALE	74.2	☐ Si ☒ No	☐ Si ☒ No	☐ Si ☒ No	
LLC	L1200029158	INTER ORACLE, LLC	21.9	☐ Si ☒ No	☐ Si ☒ No	☐ Si ☒ No	
				☐ Si ☐ No	☐ Si ☐ No	☐ Si ☐ No	

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Declaro expresamente que:

- La actividad, profesión u oficio del suscrito (persona o compañía) es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
- La Información suministrada en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y la suscrita (persona o compañía) se compromete a actualizarla anualmente.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de éste contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Los recursos que posee la suscrita (persona o compañía) provienen de las actividades descritas anteriormente.
- Los bienes y/o fondos relacionados o suministrados a BMI SEGUROS COLOMBIA en desarrollo de las operaciones comerciales tienen como ORIGEN la siguiente fuente:
y provienen del siguiente país:

5. ACTIVIDADES EN OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza operaciones en moneda extranjera? ☒ Si ☐ No ¿Cuál? ☒ Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Pago de Servicios ☐ Transferencias

¿Posee productos financieros en el exterior? ☐ Si ☐ No En caso positivo descríbalos a continuación. ☐ Otras ¿Cuáles?

Tipo de producto	Identificación o número de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

6. INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES EN SEGUROS

¿Ha presentado reclamaciones o ha recibido indemnizaciones en seguros en los dos últimos años? ☐ Si ☐ No

Año	Ramo	Compañía	Valor	Resultado

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Se requiere adjuntar la siguiente documentación:

- En todos los casos es necesario adjuntar fotocopia legible de documento de Identificación. Para personas jurídicas se debe adjuntar la del Representante Legal y original o fotocopia del RUT y Certificado de Existencia y representación legal con vigencia no superior a tres (3) meses.
- En caso de ser apoderado, adjuntar el poder. La compañía podrá requerir Información adicional que considere relevante y necesaria para controlar el riesgo LA/FT.
- Declaración de Renta (si aplica).

9. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.



Firma

Huella



10. INFORMACIÓN ENTREVISTA

Lugar de la entrevista	
Fecha de la Entrevista	Hora de la Entrevista
Observaciones	
Nombre del Intermediario / Asesor responsable / Entrevistador	
Clave	
Resultado	Firma Intermediario / Asesor responsable / Entrevistador
Aprobado	
Rechazado	

11. CONFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Ciudad
Fecha de la Entrevista
Hora de la Entrevista
Nombre y cargo de quien verifica
Observaciones
Firma

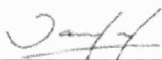


E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO; identificado con cedula de extranjería N° 599.042; de Bogotá, con domicilio en el municipio de Bogotá D.C., obrando en calidad de representante legal de la empresa INVERSIONES PROMEDCO SAS, declaro bajo gravedad de juramento que ni yo ni la empresa que presento, nos encontramos incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, e incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la constitución política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, para contratar con el estado.

En constancia de lo anterior, se firma en Abril 23 de 2026 en el municipio de Bogotá D.C.,

Firma: 

Nombres y Apellidos: DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO

Cedula de Extranjería N° 599.042 de Bogotá



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO domiciliario Bogotá D.C., identificado con cedula de extranjería N° 599.042, Quien en adelante se denominará **EL OFERENTE**, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: objeto de este contrato es Compra Venta de un Sistema de Ultrasonido Diagnóstico MX7 marca Mindray.

SEGUNDO: que es interés ofrecer y apoyar la acción del estado colombiano y de la entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo que haga en su nombre; El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la coiusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentren que él es materia del proceso de selección preferido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la convocatoria pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de san pedro de Urabá, a los 23 días del mes de abril del 2026

REPRESENTANTE LEGAL:

DANIEL ALEJANDRO NATALE MACHADO
INVERSIONES PROMEDCO SAS
NIT: 900.958.202-8



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TIPO: MARCAR CON UNA X

COMPRAVENTA	()	SUMINISTRO	(X)
SERVICIOS TÉCNICOS	()	MANTENIMIENTO	()
ARRENDAMIENTO	()	PRESTACION DE SERVICIOS	()
OBRA CIVIL	()	OTROS	() cual:

1. DEFINICION TECNICA DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política, en su artículo 2°, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". En procura del cumplimiento de esos fines, a la E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ, le corresponde garantizar a sus usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad, en la prestación de los servicios de salud a su cargo, para lo cual debe disponer del personal, equipos, insumos y logística suficiente para lograr su cometido.

Entre las políticas y lineamientos trazados por la gobernación de Antioquia, como gobierno en línea, ley anti-trámites, austeridad de gasto, iniciativa de cero papeles, entre otras, con el objeto de mejorar la prestación de servicios a los usuarios por parte de la E.S.E. Para lograr articular con mejor éxito estas políticas, la entidad requiere fortalecer su infraestructura tecnológica, renovando las capacidades técnicas de los equipos biomédicos de la E.S.E, puestos de salud en el casco urbano y zona rural con la mejor tecnología y prestación de servicios con oportunidad, confiabilidad a la comunidad.

De otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, define la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Dentro de los equipos biomédicos estipulados en el ítem 2 subsiguiente los cuales son vitales y necesarios para la ejecución de los procesos asistenciales que requiere la E.S.E. Hospital OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ, se encuentra señalado en la



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

ruta institucional la mejora del servicio y actualización del inventario de equipos para el funcionamiento de los servicios y garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares de calidad y aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Resulta conveniente y oportuno adquirir los equipos indicados, conforme las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los presentes estudios y documentos previos, resulta necesario y conveniente para la E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ, del Municipio De San Pedro de Urabá, Contratar con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad física y financiera para desarrollar el objeto contractual.

Sea hace necesario el suministro de equipo de ecografía, relacionados en la lista de EQUIPOS POCT con las especificaciones técnicas exigidas en la misma para la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, para dar cumplimiento al proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONTIGO ANTIOQUIA" EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA."

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ECOGRAFÍA, RELACIONADOS EN LA LISTA DE EQUIPOS POCT CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LA MISMA PARA LA E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONTIGO ANTIOQUIA" EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA."

La E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer la necesidad requiere contratar el suministro de equipos biomédicos, según las siguientes especificaciones:





E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

CARACTERÍSTICAS

Ecógrafo portátil

Compacto y con materiales resistentes

Peso ligero de 3.5 Kg

Con la batería integrada

Disco duro

256 GB SSD

Puertos activos de transductor

1 puerto integrado en la unidad principal

Batería de litio integrada

Con autonomía de hasta 1.5h

Maletín de transporte

Impermeable

Monitor LED de 15.6"

A color, grado médico

Peso con U-Bank

7 Kg

Pantalla táctil multigestos

Incluye teclado digital

Múltiples puertos

4 USB, 1 HDMI, 1 Ethernet, Video

U-Bank

Banco de baterías recargables de hasta 8h de autonomía

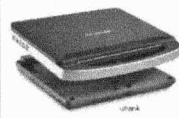
Conectividad con múltiples posibilidades

DICOM 3.0, MiCo+. WiFi, LAN

Imágenes de referencia	Descripción	Configuraciones	Precio Unitario COP (IVA incluido)	Cantidad	Precio Total COP (IVA incluido)
	Sistema de ultrasonido diagnóstico Modelo: MX7 Marca: MINDRAY	Unidad Principal MX7 Transductor Convex Multi-frecuencial Transductor Lineal Multi-frecuencial Transductor Endocavitario Multi-frecuencial Transductor Sectorial Multi-frecuencial Todos los Software para ecografía general y cardiológica Licencia DICOM, y reporte estructurado de OB, iWorks			



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

	Dispositivo para Telemedicina Modelo: U-Linker Marca: MINDRAY	Transmisión de ultrasonido (ecografías) en tiempo real, con video de escaneo, nube de almacenamiento y conexión de video conferencia entre los usuarios	\$139.871.325	1	\$139.871.325
	Dispositivo integrado de baterías Modelo: U-bank Marca: MINDRAY	Sistema integrado de batería con autonomía de hasta 8 horas			
	Maleta de traslado Marca: MINDRAY	Maleta o Bolso de traslado con sistema de absorción de choques y antifluido			
	Gel de ultrasonido	2 Frascos de gel conductor de 250ml			

Así mismo, el suministro de los bienes anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad y solicitud de la entidad.

Para satisfacer la necesidad de la ESE, el CONTRATISTA está obligado a:

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en la ficha técnica, el contratista debe cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

- 1) Suministrar el equipo de ecografía, con todos los documentos normativos (registro sanitario, registro de importación (si aplica), calibración, validación, control de calidad o calificación (si cumple con las características para dichos procesos), certificado de fabricante grado médico, Hoja de vida, guía rápida de uso, ficha técnica, manual de usuario en español, manual de servidor o operador en idioma español, todos los anteriores documentos deben entregarse en físico y digital..
- 2) Aportar la factura con la respectiva garantía, sin ningún costo adicional para la entidad contratante.
- 3) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato y sustentarlos ante las instancias pertinentes.
- 4) Brindar una garantía del



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABA

suministro de insumos, partes y repuestos. 5). Realizar la facturación de los suministros conforme al presente contrato. 6) Responder por la calidad de los productos debiendo atender de manera oportuna los reclamos que realice el hospital.

Para el suministro se cuenta con una disponibilidad presupuestal por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA DE PESOS (\$138.545.530 M/CTE).**, El plazo oficial máximo para la ejecución del suministro se estima CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.

FORMA DE PAGO: La ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ E SAN PEDRO DE URABA, pagará al contratista bajo las siguientes alternativas:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera por el sistema de precios globales a todo costo.

Una vez terminado la prestación del servicio u/o suministro del objeto será liquidada en común acuerdo dentro de los Cuatro (4) Meses contados al recibo de los productos por parte de la ESE HOSPITAL.

La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al Presupuesto del ESE, con recursos incorporados en la presente Vigencia Fiscal 2026.

3. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La E.S.E. Hospital óscar Emiro Vergara Cruz de San Pedro de Urabá, ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de en la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA DE PESOS (\$138.545.530 M/CTE).**

Rubro Presupuestal:

- 2.4.5.02.09.016 "PROGRAMA ANTIOQUIA CONTIGO", amparado en la disponibilidad presupuestal No 406 de 08 de mayo 2026.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz aprobó mediante Acuerdo No. 06 del 30 de Septiembre de 2024, el Estatuto Contractual que rige a la empresa, en el mismo se prevén los siguientes procedimientos de selección:

“ARTÍCULO 19: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS. *La celebración de los contratos se sujetará a los procedimientos que pasan a establecerse:*

- a. *Contratación de Directa*
- b. *Contratación por Medios Electrónicos - Subasta inversa*
- c. *Convocatoria de Menor cuantía*
- d. *Convocatoria pública.*
- e. *Venta de bienes en subasta.”*

Luego de realizado el estudio de oportunidad y necesidad se tiene que en razón a las obligaciones descritas se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual representa una de las modalidades de contratación directa que se encuentra desarrollada en el artículo 20 ibídem, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 20. CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. hace la selección del Contratista directamente sin necesidad de que lo anteceda un procedimiento de selección. En la contratación directa sólo bastará la orden de pedido, servicio, obra, etc. firmada por el Gerente, es decir, no se requiere contrato escrito con formalidades. Procederá la contratación directa como regla general en los siguientes casos:*

(...)

Por la Naturaleza:

(...)

- b. **Contratos con objeto especial.** *Para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, la ESE podrá contratar directamente relacionada con el área de que trate, sin que sea necesario que hayan obtenido previamente varias ofertas, ni se cumpla el procedimiento precontractual del artículo tercero de este estatuto. El contratante deberá dejar constancia de la especial circunstancia de contratación y de que en su planta de cargos no existe el personal idóneo para el cumplimiento de dichos objetos.*



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

***Parágrafo:** Se exceptúa la aplicación del presente artículo a los contratos de obra, el de consultoría, el de concesión, el encargo fiduciario y la fiducia pública, en cuya celebración el deber de selección objetiva lleva consigo la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.*

Según lo descrito en este estudio previo, el presente proceso encaja en la modalidad de contratación directa prevista en el artículo 23 del Estatuto de contratación de la entidad.

4.1. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo vigente en la E.S.E. el contrato a celebrar se define como un contrato de suministro, ya que la entidad estatal requiere un proveedor para la dotación, transporte, instalación y capacitación del personal de los diferentes equipos biomédicos para la E.S.E.

4.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS:

La contratación a realizar se surtirá conforme al procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la entidad Resolución N° 351 del 20 de Diciembre de 2024 y su Estatuto Contractual – Acuerdo N° 06 del 30 de Septiembre de 2024.

5. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA:

Para establecer el presupuesto para el presente contrato se proyectó el valor a cancelar durante el plazo del contrato, además se analizaron y ponderaron las siguientes variables las cuales tienen en cuenta los costos directos e indirectos asociados con el objeto contractual

- El presupuesto oficial para el objeto a contratar, cubre el plazo del contrato y los valores están en condiciones dignas y justas para el ejercicio del suministro de equipos tecnológicos, teniendo en cuenta que el proveedor acepta las condiciones de pago después de haber entregado el producto.

- Se tuvieron en cuenta las obligaciones expresas a cumplir por el contratista.



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

Una vez establecido el precio del servicio, se constató que la entidad dentro de su plan de desarrollo institucional tiene previsto la ejecución de este objeto a fin de cumplir con su misión y visión en términos de calidad y oportunidad.

5.1 ANALISIS DEL SECTOR Y DEL OFERENTE:

La E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz de San Pedro de Urabá - Antioquia dadas las características propias de la entidad hospitalaria requiere proveedor que cumpla con el suministro de equipos biomédicos para la ejecución de los procesos asistenciales que requiere la E.S.E.

En consideración a la necesidad expresada por la empresa optará por contratar un proveedor persona natural o jurídica, con el fin que cumpla con las condiciones técnicas requerida por la E.S.E de manera oportuna y eficiente.

5.1.2 PERSPECTIVA FINANCIERA:

En el proceso de selección que se celebre con ocasión de la presente contratación, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precios.

5.2 RETENCIONES:

Nombre	Código XENCO	Porcentaje
AUTORRETENCION	105	
COMPRA DE VEHICULOS	5	1%
COMPRAS DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PE	3	1%
COMPRAS GENERALES DECLARANTES 2,5%	1	2,5
COMPRAS GENERALES NO DECLARANTES 3,5%	2	3,5%
CONTRATOS DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION	16	2%
CONTRIBUCION CONTRATO DE OBRA	106	5%



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ

SAN PEDRO DE URABÁ

ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS DE PERSONAS	4	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO Aplica para todos	100	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE Aplica para todos	101	2,5%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	102	1%
HONORARIOS Y COMISIONES NO DECLARANTES	15	10%
HONORARIOS Y COMISIONES PERSONAS JURIDIC	14	11%
OTRAS DEDUCCIONES	99	100%
RET.ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	19	4%
RETARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	20	3,5%
RETEICA .09%	103	0,9%
RETEICA 1% Aplica para todos	104	1%
RETENCION EMPLEADOS ART 383	18	
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	8	1%
SERVICIO DE TRANSPORTE NACIONAL TERRESTR	10	3,5%
SERVICIOS DE HOTELES Y RESTAURANTE DECLA	12	4
SERVICIOS DE HOTELES Y RESTAURANTES NO D	13	3,5%
SERVICIOS DE TRANSPORTE NACIONAL DE PASA	9	3,5%
SERVICIOS GENERALES DECLARANTES	6	4%
SERVICIOS GENERALES NO DECLARANTES	7	6%
SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD PRESTADOS	11	2%
SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESA DE VIGIL	17	2%

RETEIVA 15%

6. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En el proceso de selección que se celebre con ocasión de la presente contratación, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicarla ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	50
FACTOR TÉCNICO	20
FACTOR FINANCIERO	20
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

TOTAL	100
-------	-----

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. En concordancia con la Ley 1474 de 2011, artículo 88, tenemos:

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en los términos de condiciones.

6.1 EXPERIENCIA.

La experiencia por antigüedad está dada por el ejercicio comercial y el proponente deberá acreditar la experiencia relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de selección mediante la presentación de experiencia de contratos suscritos y liquidados, los cuales deben estar debidamente inscritos en el registro único de proponentes para lo cual deberá adjuntar el RUP vigente, con una vigencia no mayor a Treinta (30) días calendario.

7. PERSPECTIVA DEL ANALISIS DEL RIESGO:

7.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN ATENDER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en estatuto de contratación, en el cuadro siguiente la E.S.E. H.O.E.V.C., presenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente contrato de prestación de servicios.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces
BAJA	Podría ocurrir algunas veces
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CONTRACTUAL	Demora en la iniciación de la ejecución del contrato	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	Abandono o suspensión en la ejecución del contrato por parte del contratista	Contratista	Baja	2% del presupuesto oficial del contrato
RIESGOS DE LA NATURALEZA	La ejecución del contrato estatal puede tornarse imposible por la ocurrencia de un hecho imprevisible e irresistible	Contratista	Muy baja	5% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	Bajo	15% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentación completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	muy baja	0,6% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Puede presentarse fallas en la	Contratista	Media	2,3% del presupuesto



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

	prestación del servicio			oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista o incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Muerte del contratista y/o representante legal.	Contratista	Muy Baja	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	Media	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Teniendo en cuenta que los pedidos se harán de acuerdo a la necesidad requerida por la ESE, en cumplimiento de toda la supervisión para que nada que se entregue por el contratista sea de mala calidad o defectuoso.	Contratista	Baja	1% del presupuesto oficial del contrato

8. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del CONTRATISTA, de las de sus subcontratistas o dependientes.

9. GARANTÍAS. De conformidad con el artículo 32 del acuerdo N°06 del 30 de Septiembre de 2024 y el manual de contratación de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz, teniendo en cuenta los riesgos asociados a la presente contratación,



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

se hace necesario que el contratista constituya una serie de pólizas a favor de la E.S.E. Hospital Oscar Emiro Vergara Cruz con el fin de cubrir los siguientes amparos.

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ DE SAN PEDRO DE URABÁ, por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto y su vigencia será de **NOVENTA (90)** días hábiles contados a partir de la fecha prevista para el cierre y presentación de propuestas. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

La Garantía de seriedad de la oferta se extenderá a cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.
- A falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

A. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y un amparo igual al tiempo de ejecución y cuatro meses más.

B. PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y un amparo igual y seis meses más, contados a partir del recibido del servicio.



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

C. PÓLIZA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% de los bienes suministrados y un año contado a partir de la entrega de los bienes.

D. PÓLIZA DE MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO: por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo y un amparo igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

8. ASPECTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA. Los aspectos de verificación jurídica son, entre otros, los siguientes (teniendo en cuenta lo indicado en la propuesta: a) Carta de presentación de la propuesta b) Certificado de existencia y representación legal y autorización. c) Autorización para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de no ser representante legal o no contar con facultades de la junta de socios o el caso que aplique a la persona jurídica proponente. d) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) e) Garantías de cumplimiento. g) Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales por el revisor fiscal. h) Compromiso de transparencia i) Acreditación o certificaciones de no reportar antecedentes fiscales, disciplinarios, y demás que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. j) Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) Dispositivos Médicos vigente por el termino de Cinco (5) años expedido por el Invima.

9. PLAZO DE EJECUCION. El plazo estimado de ejecución del contrato a celebrar es de hasta CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (firma del contrato, registro presupuestal, aprobación de las garantías de cumplimiento, verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, publicación en el sistema electrónico de contratación pública, la cancelación de los impuestos a que haya lugar y la iniciación de Actividades del contrato mediante acta suscrita por el Supervisor del contrato y el contratista).

10. INTERVENTORIA, SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL:

La ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ DE SAN PEDRO DE URABÁ, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato por intermedio de la Sugerente de Atención al Usuario y/o su grupo interdisciplinario.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN:



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de San Pedro de Urabá,
Departamento de Antioquia, en zona rural y urbana.

ANA MARÍA SOLERA LOZANO

Subgerente administrativo y financiero

Proyecto y Reviso:
Luis Correa Guerrero
Asesor Jurídico



E.S.E HOSPITAL
OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
SAN PEDRO DE URABÁ



ESE HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ
NIT: 890985660
SAN PEDRO DE URABA

Código: F-GFP-02
Versión: 01
Fecha: 2020/04/13

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 406

Expedido a los **08** días del mes de **Mayo** de la Vigencia de **2026** responsable del PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2026** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPO DE ECOGRAFÍA, RELACIONADOS EN LA LISTA DE EQUIPOS POCT CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN LA MISMA PARA LA E.S.E. HOSPITAL OSCAR EMIRO VERGARA CRUZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONTIGO ANTIOQUIA" EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA."

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2450209016	0000	Actual	PROGRAMA CONTIGO ANTIOQUIA	138,545,530

TIPO DOCTO MVTO: D26

TOTAL:

138,545,530

SON: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/L

Gerente
Joel Edilberto López Ruiz

Subgerente Administrativo
Ana María Solera Lozano